

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/167 DE LA COMISIÓN****de 3 de febrero de 2015****que modifica por 225ª vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida <sup>(1)</sup>, y, en particular, sus artículos 7, apartado 1, letra a), y 7 bis, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (2) El 23 de enero de 2015, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) decidió añadir cuatro entidades a la lista de personas, grupos y entidades a quienes debe aplicarse la congelación de fondos y recursos económicos.
- (3) El anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 debe actualizarse en consecuencia.
- (4) Con el fin de garantizar que las medidas establecidas en el presente Reglamento sean efectivas, el presente Reglamento debe entrar en vigor inmediatamente

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de febrero de 2015.

*Por la Comisión,  
en nombre del Presidente,  
Director del Servicio de Instrumentos de Política Exterior*

---

<sup>(1)</sup> DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

## ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 queda modificado como sigue:

En el epígrafe «Personas físicas», se añaden las siguientes entradas:

- a) «Ashraf Muhammad Yusuf '**Uthman 'Abd Al-Salam** [alias a) Ashraf Muhammad Yusif 'Uthman 'Abd-al-Salam; b) Ashraf Muhammad Yusuf 'Abd-al-Salam; c) Ashraf Muhammad Yusif 'Abd al-Salam; d) Khattab; e) Ibn al-Khattab]. Fecha de nacimiento: 1984. Lugar de nacimiento: Iraq. Nacionalidad: jordana. Pasaporte n°: a) K048787 (pasaporte jordano); b) 486298 (pasaporte jordano). Documento nacional de identidad n°: 28440000526 (número de documento de identidad qatari). Dirección: República Árabe de Siria (localizado allí en diciembre de 2014). Fecha de designación a que se refiere el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 23.1.2015.»
- b) «Ibrahim 'Isa Hajji Muhammad **Al-Bakr** [alias a) Ibrahim 'Issa Haji Muhammad al-Bakar; b) Ibrahim 'Isa Haji al-Bakr; c) Ibrahim Issa Hijji Mohd Albaker; d) Ibrahim Issa Hijji Muhammad al-Baker; e) Ibrahim 'Issa al-Bakar; f) Ibrahim al-Bakr; g) Abu-Khalil]. Fecha de nacimiento: 12.7.1977. Lugar de nacimiento: Qatar. Nacionalidad: qatari. Pasaporte n°: 01016646 (pasaporte qatari). Fecha de designación a que se refiere el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 23.1.2015.»
- c) «Tarkhan Tayumurazovich **Batirashvili** [alias a) Tarkhan Tayumurazovich Batyrashvili; b) Tarkhan Batirashvili; c) Omar Shishani; d) Umar Shishani; e) Abu Umar al-Shishani; f) Omar al-Shishani; g) Chechen Omar; h) Omar the Chechen; i) Omer the Chechen; j) Umar the Chechen; k) Abu Umar; l) Abu Hudhayfah]. Fecha de nacimiento: a) 11.1.1986; b) 1982. Lugar de nacimiento: Akhmeta, población de Birkiani, Georgia. Nacionalidad: georgiana. Pasaporte n°: 09AL14455 (pasaporte de Georgia, caduca el 26.6.2019). Documento nacional de identidad n°: 08001007864 (documento de identidad de Georgia). Dirección: República Árabe de Siria (localizado allí en diciembre de 2014). Fecha de designación a que se refiere el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 23.1.2015.»
- d) «'Abd Al-Malik Muhammad Yusuf '**Uthman 'Abd Al-Salam** [alias a) 'Abd al-Malik Muhammad Yusif 'Abd-al-Salam; b) 'Umar al-Qatari; c) 'Umar al-Tayyar]. Fecha de nacimiento: 13.7.1989. Nacionalidad: jordana. Pasaporte n°: K475336 (pasaporte jordano, expedido el 31.8.2009 y caducado el 30.8.2014). Documento nacional de identidad n°: 28940000602 (número de documento de identidad qatari). Fecha de designación a que se refiere el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 23.1.2015.»